



Educación
Secretaría de Educación Pública



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL PROYECTO “PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL PARA LA DEPURACIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS EN LA COOPERATIVA TRANSFORMANDO MECOACÁN” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VILLAHERMOSA, EN LO SUCESIVO “EL ITVH”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ MANUEL DEHESA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, ASISTIDO POR RUBÍ LÓPEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUBSECUENTE “EL IFORTAB”, REPRESENTADO POR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el año 2024, el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) emitió una invitación para la integración de Nodos de Impulso de la Economía Social y Solidaria (NODESS), con el propósito de promover la articulación entre instituciones educativas, gobiernos locales, organizaciones sociales y el sector productivo, orientando sus esfuerzos al fortalecimiento de la economía social y solidaria en las distintas regiones del país.

En atención a dicha convocatoria, “EL ITVH” constituyó el Nodo de Economía Social y Solidaria Mecoacán (NODESS Mecoacán), orientado a impulsar proyectos de innovación social, productividad comunitaria y desarrollo sostenible en el Estado de Tabasco.

Desde el año 2024, “EL ITVH” ha venido trabajando de manera coordinada con la Cooperativa Transformando Mecoacán, ubicada en el municipio de Paraíso, Tabasco, dedicada a la transformación y aprovechamiento de recursos locales, en conjunto con la entonces

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO



Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad (SEDEC), actualmente Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo (SDET). Dichos esfuerzos han permitido sentar las bases para el fortalecimiento del nodo, orientando sus acciones hacia la articulación de proyectos productivos y comunitarios.

En este contexto, la participación de “EL IFORTAB” dentro del NODESS Mecoacán reviste especial importancia, al orientarse a la capacitación, certificación y fortalecimiento de competencias laborales de jóvenes y adultos, con el propósito de impulsar su empleabilidad y contribuir al desarrollo económico y social de la región.

En el marco de estas acciones, se desarrolla el proyecto denominado “PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL PARA LA DEPURACIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS EN LA COOPERATIVA TRANSFORMANDO MECOACÁN”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, cuyo propósito principal es el desarrollo tecnológico y la implementación de una red de comunicación eficiente, así como la formación integral de talento humano altamente capacitado en tecnologías de información y comunicación.

A través de dicho proyecto, los estudiantes de “EL ITVH” participantes adquieren experiencia práctica en investigación, selección y configuración de equipos de hardware y software, incluyendo dispositivos de red, realidad virtual y seguridad informática, garantizando la operatividad y protección de la red frente a accesos no autorizados. Asimismo, desarrollan competencias en planificación y diseño de infraestructuras tecnológicas, mediante el mapeo de puntos estratégicos para la instalación de antenas, asegurando la conectividad entre la isla y la oficina central de la comunidad.

El proyecto contempla un programa integral de capacitación, que incluye:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Educación
Secretaría de Educación Pública



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



- Inglés en todos los niveles, para fortalecer la comunicación y competencias internacionales.
- Programación en dispositivos móviles y desarrollo de aplicaciones.
- Instalación y mantenimiento de paneles solares.
- Certificación en competencias profesionales.
- Otros temas de beneficio directo para la formación académica y profesional de los estudiantes.

De manera adicional, se prevé capacitar a los integrantes de la Cooperativa Transformando Mecoacán en temas vinculados con su actividad productiva ostrícola y los servicios asociados a la plataforma tecnológica, a fin de potenciar su productividad y mejorar la gestión eficiente de sus recursos.

En consecuencia, el proyecto contribuye al fortalecimiento de talento humano capacitado, responsable y con visión de innovación, alineado con los objetivos de desarrollo académico, tecnológico y social, generando un impacto positivo en la comunidad y en el desarrollo regional del municipio de Paraíso, Tabasco.

- II. La colaboración entre “EL ITVH” y “EL IFORTAB” en el desarrollo de “EL PROYECTO” generará beneficios significativos para los estudiantes, la comunidad y las instituciones participantes. Este trabajo conjunto permitirá fortalecer el talento humano mediante la adquisición de competencias prácticas en investigación, desarrollo tecnológico, programación, redes, seguridad informática, manejo de dispositivos de realidad virtual, así como en inglés, energía solar y certificaciones profesionales. Asimismo, favorecerá la formación integral de la comunidad, brindando capacitación directa en su actividad productiva y en el uso de herramientas tecnológicas, con lo cual se mejorará la eficiencia de los procesos y la gestión de recursos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Del mismo modo, la colaboración propiciará un intercambio valioso de conocimientos y experiencias, potenciará la calidad de la enseñanza y del aprendizaje aplicado, e impulsará la innovación tecnológica mediante soluciones como la plataforma de seguimiento en tiempo real, la red comunitaria segura y el uso de dispositivos de realidad virtual. Finalmente, esta iniciativa contribuirá al desarrollo sostenible de la comunidad, fortalecerá la vinculación entre la academia, el sector productivo y los organismos de capacitación, y preparará a los estudiantes para enfrentar los retos del mercado laboral y los desafíos asociados a proyectos de innovación tecnológica y desarrollo comunitario.

- III. Con fecha siete de noviembre del año dos mil veinticinco, “LAS PARTES” por conducto de sus representantes institucionales, celebraron el Convenio de Colaboración Institucional, en adelante “EL CONVENIO MARCO”, el cual tiene por objeto:

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto de la celebración del presente convenio, es el de coordinar acciones educativas y de capacitación entre “EL IFORTAB” y “EL ITVH”, así como actividades que propicien el máximo desarrollo institucional, en el ámbito de sus competencias, tendientes a favorecer la formación de talento humano para que este se integre al desarrollo económico y social del Estado, y que, conforme al Plan Estatal de Desarrollo, se enlace con la generación de proyectos productivos, que repercutan en la mejor calidad de vida de sus habitantes.

- IV. Con fundamento en “EL CONVENIO MARCO”, “EL IFORTAB” se obliga a proporcionar y desarrollar los planes de estudio correspondientes a su oferta educativa, así como a elaborar conjuntamente con “EL ITVH” los programas de estudio y cartas descriptivas que, mediante diagnósticos previos, identifiquen las necesidades de capacitación tanto de la población en general como de las empresas ubicadas en Tabasco y en la región sureste del país. Por su parte, “EL ITVH” se compromete a coadyuvar en la promoción y difusión de los cursos



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO.



- impartidos por “EL IFORTAB”, asegurando su alcance al público en general, y a proporcionar información sobre diagnósticos de necesidades empresariales y laborales, con el fin de que ambas partes puedan desarrollar soluciones de capacitación pertinentes y efectivas. Dichas disposiciones constituyen la base de colaboración entre “LAS PARTES”, orientada al fortalecimiento de la formación, actualización y certificación de competencias laborales en la región.
- V. En la cláusula QUINTA de “EL CONVENIO MARCO” se estipuló que para el desarrollo de las actividades, proyectos y acciones específicas a que se refiere el mismo, “LAS PARTES” celebrarán Convenios Específicos de Colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a “LAS PARTES”.
- VI. “LAS PARTES” con base en su competencia y en atención “EL CONVENIO MARCO”, han acordado la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, con la intención de beneficiar a la comunidad de ambas instituciones.
- VII. Todas las declaraciones y cláusulas de “EL CONVENIO MARCO” siguen vigentes y son aplicables al presente instrumento, en lo que así corresponda.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su interés en suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, por lo que expresan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de participación conjunta entre “EL IFORTAB” y “EL ITVH” en “EL PROYECTO”, en la comunidad de Mecoacán, municipio de Paraíso, Tabasco, en el marco del Nodo de Economía Social y Solidaria Mecoacán



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO.



(NODESS Mecoacán), impulsado por el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES).

La intervención de “EL IFORTAB” se centrará en la capacitación y certificación de competencias laborales de jóvenes y adultos de la comunidad, con el fin de impulsar su empleabilidad y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico y social de la región, en colaboración con “EL ITVH” en el desarrollo y ejecución de “EL PROYECTO”.

SEGUNDA. ALCANCES. La presente colaboración tiene como finalidad articular esfuerzos, recursos y capacidades institucionales para el desarrollo de acciones conjuntas de carácter tecnológico, formativo y social, orientadas a la formación de competencias laborales, el fortalecimiento del talento humano especializado, y la transferencia de conocimiento aplicado al sector productivo ostrícola de la región.

En este sentido, “LAS PARTES” acuerdan coordinarse, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, competencias y disponibilidad presupuestal, para promover la innovación tecnológica, impulsar la economía social y solidaria y contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad de Mecoacán, en el municipio de Paraíso, Tabasco.

La participación derivada del presente instrumento se realizará sin que implique relación laboral, transferencia de recursos financieros o generación de derechos u obligaciones de carácter económico entre “LAS PARTES”, limitándose estrictamente a la colaboración técnica, educativa y operativa que permita el cumplimiento del objeto aquí establecido.

TERCERA. COMPROMISOS DEL “EL ITVH”. “EL ITVH” se compromete a lo siguiente:



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



- A) Solicitar oportunamente los cursos de capacitación a impartir a los estudiantes y participantes de “EL PROYECTO”, así como a los integrantes de la Cooperativa Transformando Mecoacán, conforme a los requerimientos establecidos en el calendario señalado en el **ANEXO TÉCNICO**, a fin de que dichas actividades sean programadas con la debida antelación.
- B) Facilitar el aula y el mobiliario necesario para la realización de los cursos de capacitación, únicamente cuando estos se lleven a cabo en las instalaciones de “EL ITVH”. Este apoyo se brindará a todos los estudiantes participantes de “EL PROYECTO” y a los integrantes de la Cooperativa Transformando Mecoacán, en el municipio de Paraíso, Tabasco.
- C) Garantizar que los participantes de los cursos sean debidamente informados y sensibilizados acerca del costo inherente a la capacitación, por lo que deberá verificar la plena comprensión y aceptación de esta responsabilidad económica antes de admitir al aspirante.
- D) Informar y sensibilizar a sus participantes sobre la necesidad de adquirir los insumos y el equipo adicional indispensable para el óptimo desarrollo de los cursos, así como cubrir su costo.

CUARTA. COMPROMISOS A CARGO DE “EL IFORTAB”. “EL IFORTAB” se compromete a lo siguiente:

- A) Impartir la capacitación solicitada por el “ITVH” a los estudiantes y miembros de la Cooperativa Transformando Mecoacán, la cual se llevará a cabo a través de instructores debidamente capacitados y de manera prioritaria en las instalaciones del Plantel Paraíso.
- B) Garantizar la supervisión efectiva y el monitoreo permanente de las actividades de capacitación que se impartan con base en “EL



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



IFORTAB
INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL TRABAJO



PROYECTO", asegurando su correcta ejecución y el logro de los fines establecidos.

QUINTA. LUGAR DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y USO DE INSTALACIONES. "LAS PARTES" conviene que las actividades a efectuar en torno a "EL PROYECTO" podrán realizarse en las instalaciones de "EL IFORTAB" o de la Cooperativa Transformando Mecoacán, según corresponda, pudiendo desarrollarse también en otro lugar que ambas partes determinen de común acuerdo, y que cumpla con los requisitos técnicos y administrativos necesarios para su adecuada ejecución, de acuerdo con las políticas y lineamientos de "EL IFORTAB".

La impartición de los cursos de capacitación a los participantes se realizará, de manera prioritaria, en el Plantel Paraíso de "EL IFORTAB", ubicado en la entrada Los Ulín, a 100 metros del Hotel Báez, colonia Quintín Arauz, código postal 86608, municipio de Paraíso, Tabasco. La realización de dichos cursos estará sujeta a la disponibilidad de espacios y a que no se vea afectada la operatividad institucional del plantel.

De manera alternativa y cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento de "EL PROYECTO", "EL IFORTAB" podrá hacer uso de las instalaciones de "EL ITVH", ubicadas en el kilómetro 3.5, Carretera Villahermosa-Frontera, Ciudad Industrial, código postal 86010, municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco. El uso de dichas instalaciones quedará supeditado a la previa autorización por escrito del área académica correspondiente y se limitará exclusivamente a los días y horarios programados para la capacitación.

SEXTA. ANEXO TÉCNICO. La ejecución, desarrollo y conclusión de las actividades derivadas del presente instrumento se llevarán a cabo con estricto apego al cronograma de actividades detallado en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual constituirá el documento rector para la medición de tiempos y avances, formará parte integral del presente Convenio y describirá, adicionalmente, a los participantes involucrados.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Para el desarrollo de “EL PROYECTO”, por parte del “EL ITVH”, se contará con los participantes correspondientes, según lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO**. La integración de nuevos participantes o la modificación de los existentes deberá constar en los anexos correspondientes y será comunicada por escrito previamente a “EL IFORTAB” para su conocimiento.

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA. Los responsables de seguimiento de este Convenio conformarán una Comisión Técnica, encargada de dirimir eventualmente cualquier controversia que pudiera suscitarse, relacionada con el presente instrumento, misma que será integrada por las siguientes personas:

- a) Por el “EL ITVH” a **RUBÍ LÓPEZ MARTINEZ**, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, y auxiliada por **MANUEL VERGEL ESCAMILLA**, Responsable del Cuerpo Académico Tecnologías Convergentes y Sostenibles, y Responsable de “EL PROYECTO”, señalando como domicilio el ubicado en Carretera Villahermosa - Frontera Km. 3.5 Ciudad Industrial Villahermosa, Tabasco, México. C.P. 86010. Teléfono(s):9933530259 ext. 600, correos electrónicos institucionales: plan_villahermosa@tecnm.mx.
- b) Por “EL IFORTAB” a **CALEB CRUZ IZQUIERDO**, DIRECTOR ACADÉMICO, señalando como domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 412, colonia Centro, municipio de Centro, código postal 86000, Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Teléfono(s): 993 314 9014, extensión(es): 110, correos electrónicos institucionales: vinculacionifortab@tabasco.gob.mx.

OCTAVA. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. La Comisión Técnica formada por “LAS PARTES” se reunirán de manera presencial o virtual cada primer día hábil del cada mes para evaluar y dar seguimiento al cronograma de actividades inserto en el **ANEXO TÉCNICO** adjunto al presente instrumento, y en su caso, replantear lo que se considere necesario.



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO.



IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO



NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL, PATRIMONIAL.

Todos los resultados, desarrollos, diseños, prototipos, software, documentación técnica y materiales producidos en el marco de "EL PROYECTO" serán considerados propiedad de "EL ITVH".

Los estudiantes, asesores y personal involucrado en el proyecto se comprometen a respetar la confidencialidad de la información, a no divulgar resultados ni materiales sin autorización escrita de "LAS PARTES", y tampoco a ceder los derechos patrimoniales de cualquier desarrollo realizado en el marco de "EL PROYECTO".

Cualquier invención, innovación tecnológica o mejora de procesos generada durante el proyecto será sujeta a evaluación por "EL ITVH" para determinar la protección mediante propiedad industrial o patente, según corresponda, respetando la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

Los resultados de "EL PROYECTO" con previa autorización de "EL ITVH" podrán ser utilizados con fines académicos, de investigación y difusión científica, incluyendo publicaciones, ponencias y congresos, siempre que se reconozca la participación de "EL ITVH", "EL IFORTAB" y de los estudiantes y asesores involucrados.

Cualquier controversia respecto a la propiedad intelectual, industrial o patrimonial derivada de "EL PROYECTO" será resuelta por "EL ITVH", siguiendo la legislación vigente y los lineamientos internos de ambas instituciones.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. Queda entendido que el personal que cada una de "LAS PARTES" asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del "EL ITVH" con "EL IFORTAB", ni





Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO



viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año hasta en tanto una de **"LAS PARTES"** dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para **"LAS PARTES"** derivadas del presente instrumento, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR Y RESPONSABILIDAD CIVIL. Para todos los efectos legales del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo que sea consecuencia de un caso fortuito o de fuerza mayor eximirá a la parte afectada de toda responsabilidad civil o administrativa, siempre que el evento imposibilite total o parcialmente su cumplimiento.

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor todo acontecimiento ajeno a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, imprevisible o que, siendo previsible, resulte inevitable, tales como, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- a) Huelgas o conflictos laborales;
- b) Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c) Guerras, declaradas o no;
- d) Disturbios o alteraciones del orden público;
- e) Epidemias o pandemias;
- f) Incendios;
- g) Fenómenos hidrometeorológicos adversos (inundaciones, huracanes, tormentas, entre otros);
- h) Explosiones; y
- i) Sismos o movimientos telúricos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

(Handwritten signatures in blue ink)



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO



En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, “LAS PARTES” revisarán de común acuerdo el estado que guarden las acciones y compromisos asumidos, a fin de determinar los mecanismos necesarios para su reanudación, modificación o, en su caso, la conclusión ordenada de las actividades afectadas.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando “LAS PARTES” decidan dar por terminado el presente convenio, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado por su titular. En el caso de que sea sólo una de “LAS PARTES” la que quiera dar por terminado el presente instrumento, ésta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado el convenio de colaboración, habiendo de ser finalizadas las actividades que estén en curso con arreglo a los planes de actividades que con antelación hayan sido aprobados.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento.

Así mismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se incorporará como parte integrante del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, “LAS PARTES” convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que, durante la vigencia del presente Convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante Convenio modificadorio firmado por los representantes de “LAS PARTES”, con facultades para ello.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



DÉCIMA SEXTA. ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERÉS. “LAS PARTES” se conducirán de acuerdo con los valores y principios establecidos en su(s) respectivo(s) Código de Ética y/o Código de Conducta o cualquier instrumento análogo, comprometiéndose en adoptar medidas razonables para inhibir conflictos de interés, evitar prácticas de incumplimiento a sus disposiciones éticas y de integridad. En este tenor, reprueban toda conducta o acción que contravenga a la observancia de dichos instrumentos o a las directrices que establezcan políticas de integridad, buenas costumbres y valores institucionales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, es propiedad del “EL ITVH” o de “EL IFORTAB”, según corresponda.

“LAS PARTES” se obligan a no divulgar o transmitir parcial o totalmente a tercero alguno, la información a la que tengan acceso, a no utilizarla para fines distintos a los estipulados en el presente Convenio, así como a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente instrumento.

Cuando cualquier tercero desee obtener acceso a la información de “LAS PARTES” relacionada con el presente Convenio, deberán consultarse entre sí para tal efecto, y corresponderá a la interesada determinar lo conducente.

“LAS PARTES” aceptan en tratar con carácter de confidencial o reservada toda aquella información que la legislación nacional como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos reglamentos y demás normatividad aplicable en la materia le confiera tal carácter, por lo que para distinguirla se marcará con una leyenda restrictiva que diga: "Información Confidencial" o "Información Reservada" según sea el caso.

Igualmente, "LAS PARTES" se comprometen a garantizar la confidencialidad de los datos personales a los cuales tenga acceso con motivo de este instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y COMPROMISOS. "LAS PARTES" acuerdan que no podrán ceder o transmitir total o parcialmente por cualquier medio, los derechos y compromisos que a su favor se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados derivados de "EL PROYECTO" podrán ser publicados y difundidos por las instituciones involucradas, siempre respetando los derechos de propiedad intelectual y confidencialidad establecidos en el presente convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que los resultados y productos derivados de "EL PROYECTO" podrán difundirse a través de los siguientes medios:

- a) Revistas académicas y científicas de ámbito nacional e internacional.
- b) Congresos, seminarios y simposios relacionados con investigación, innovación tecnológica y desarrollo comunitario.
- c) Plataformas digitales institucionales, boletines, comunicados y redes sociales de "EL ITVH" y "EL IFORTAB".

Las publicaciones deberán incluir información sobre:





Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



- a) Resultados de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo prototipos, documentación técnica y metodologías implementadas.
- b) Experiencias y buenas prácticas derivadas de la implementación de la red comunitaria y de la capacitación impartida a estudiantes y miembros de la Cooperativa Transformando Mecoacán.
- c) Impacto de “EL PROYECTO” en la formación de talento humano, fortalecimiento de competencias profesionales y beneficios para la comunidad.

Toda publicación deberá contar con autorización previa de “LAS PARTES”, y, cuando corresponda, de los estudiantes y miembros de la Cooperativa Transformando Mecoacán involucrados, asegurando el respeto a la confidencialidad y a los derechos de propiedad intelectual y patrimonial.

La supervisión de la difusión estará a cargo de los coordinadores de “EL PROYECTO”, líderes del Cuerpo Académico y del personal designado por “EL IFORTAB”, quienes garantizarán que la información publicada cumpla con los lineamientos institucionales y legales aplicables.

VIGÉSIMA. ENCABEZADOS. Los encabezados contenidos en este instrumento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para la fácil identificación de las cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados limitan o alteran lo convenido en el clausulado del presente Convenio.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día siete del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO



Por "EL ITVH"

JOSÉ MANUEL DEHESA MARTÍNEZ
DIRECTOR

Por "EL IFORTAB"

**WALTER MANRIQUE CHÁVEZ
CRUZ**
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

RUBÍ LOPEZ MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
Y VINCULACIÓN

KATHERINE ROVIROSA TORRES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

MANUEL VERGEL ESCAMILLA
RESPONSABLE DE "EL PROYECTO"
LÍDER DEL CUERPO ACADÉMICO
TECNOLOGÍAS CONVERGENTES Y
SOSTENIBLES

REVISIÓN JURÍDICA

**VIRGINIA ADRIANA MOGUEL
GALVÁN**

TITULAR DE LA UNIDAD DE
APOYO JURÍDICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VILLAHERMOOSA, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ANEXO TÉCNICO

1. El presente Convenio Específico de Colaboración establecerá el siguiente Cronograma de Actividades y Entregables para el desarrollo de "EL PROYECTO":

ACTIVIDADES	MESES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1. Plática informativa sobre los cursos de capacitación													
2. Detección de necesidades de capacitación													
3. Impartición de cursos de capacitación													
4. Lista de personas capacitadas													
5. Entrega de constancias de cursos de capacitación													
6. Publicación de 1 artículo de divulgación													

2. Por parte del "ITVH", para el desarrollo de "EL PROYECTO", se contará con ocho docentes y veintiún estudiantes de las carreras de Ingeniería en Sistemas Computacionales, Licenciatura en Administración respectivamente.

2.1. Docentes investigadores

No.	Nombre	Institución
1	DR. MANUEL VERGEL ESCAMILLA	Instituto Tecnológico de Villahermosa
2	MTRO. SERGIO DIAZ CONTRERAS	Instituto Tecnológico de Villahermosa
3	DRA. TERESA DE JESUS JAVIER BAEZA	Instituto Tecnológico de Villahermosa
4	DRA. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ VELEZ	Instituto Tecnológico de Villahermosa
5	MTRA. PAMELA ARROYO FALCONI	Instituto Tecnológico de Villahermosa
6	DRA. PAMELA SPANOPOULOS ZARCO	Instituto Tecnológico de Mazatlán
7	DRA. BRISA ANABEL VEGA SÁNCHEZ	Instituto Tecnológico de Mazatlán
8	DRA. BRIGITTE DIMELSA GIL MANRIQUE	Instituto Tecnológico de Mazatlán

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO



2.2. Estudiantes

No.	Matricula	Nombre	Carrera	Semestre
1	20301021	OLARTE MORENO DEREK DEL CARMEN	INGENIERÍA SISTEMAS COMPUTACIONALES EN	5
2	24300757	HERNANDEZ MORALES JUAN CARLOS	INGENIERÍA SISTEMAS COMPUTACIONALES EN	3
3	25300726	MENDOZA MARTINEZ RAMSES	LICENCIATURA ADMINISTRACIÓN EN	1
4	19300807	BURELO GARCIA DIDTER ALI	INGENIERÍA SISTEMAS COMPUTACIONALES EN	13
5	24300682	ALVAREZ PEREZ LUIS ENRIQUE	LICENCIATURA ADMINISTRACIÓN EN	3
6	24300647	CENTENO MUÑOZ LEDA MONSERRAT	LICENCIATURA ADMINISTRACIÓN EN	3
7	24300681	TORRES TORRES DULCE MARIA	LICENCIATURA ADMINISTRACIÓN EN	3
8	24300724	DE LA CRUZ LOPEZ ELIUD JAVIER	INGENIERÍA SISTEMAS COMPUTACIONALES EN	3
9	22300610	CASTAÑEDA VIDAL OSCAR ARTURO	INGENIERÍA SISTEMAS COMPUTACIONALES EN	7
10	25300745	SU GÓMEZ BRANDON	LICENCIATURA ADMINISTRACIÓN EN	1
11	21300584	AGUILAR LOPEZ EDWIN ALEXANDER	INGENIERÍA SISTEMAS COMPUTACIONALES EN	9
12	22300784	YUSSINM VELAZQUEZ SABELI	INGENIERÍA SISTEMAS COMPUTACIONALES EN	7
13	23300579	DE LA CRUZ PAYRO MARIA FERNANDA	LICENCIATURA ADMINISTRACIÓN EN	5
14	25300727	MONTEJO NOTARIO ANDRIK DEL CARMEN	LICENCIATURA ADMINISTRACIÓN EN	1
15	25300740	RODRÍGUEZ PALOMEQUE HEIDI DEL CARMEN	LICENCIATURA ADMINISTRACIÓN EN	1



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Educación
Secretaría de Educación Pública



16	20300659	CASTELLANOS TORRES LUIS GUSTAVO	INGENIERÍA SISTEMAS COMPUTACIONALES	EN	11
17	22300777	VADILLO AMECA MARCOS ALESSANDRO	INGENIERÍA SISTEMAS COMPUTACIONALES	EN	7
18	22300785	ZAPATA GARCIA VICTOR IVAN	INGENIERÍA SISTEMAS COMPUTACIONALES	EN	7
19	20301021	OLARTE MORENO DEREK DEL CARMEN	INGENIERÍA SISTEMAS COMPUTACIONALES	EN	5
20	24300757	HERNANDEZ MORALES JUAN CARLOS	INGENIERÍA SISTEMAS COMPUTACIONALES	EN	3
21	25300726	MENDOZA MARTINEZ RAMSES	LICENCIATURA ADMINISTRACIÓN	EN	1

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE ANEXO TÉCNICO CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VILLAHERMOSA, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]